



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 445 -2025-DIGA

Callao, 09 de octubre de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Expediente N°2095240 sobre el proyecto de "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC" presentada por la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 057-2024-URH de fecha 29.11.2024, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración, la propuesta de Directiva para la Implementación del Uso de Bicicleta como medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional del Callao, recomendando se gestione la tramitación para su aprobación.

Que, a través del Oficio N° 1193-2025-OPP de fecha 09.04.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Dirección General de Administración, formulando observaciones a la propuesta de directiva. En atención a ello la Unidad de Recursos, a través del Oficio N° 0876-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 07.05.2025, informa que las observaciones han sido subsanadas y solicita que se continúe el trámite correspondiente para su aprobación.

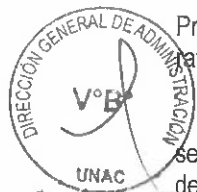
Que, a través del Oficio N° 1748-2025-OPP de fecha 04.06.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, con las observaciones subsanadas, y encontrándose dentro de la normatividad vigente, ratifica y otorga opinión favorable en el marco de su competencia.

Que, con el Oficio N° 0470-2025-OGC/R/UNAC de fecha 17.07.2025, la Oficina de Gestión de la Calidad se dirige a la Dirección General de Administración, y señala que la propuesta de Directiva para la Implementación del Uso de Bicicleta como medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional del Callao, no presenta observaciones y se encuentra dentro de la normatividad vigente, en ese sentido otorga opinión favorable en el marco de su competencia.

Que, con el Proveído N° 0749-2025-OAJ-UNAC de fecha 31.07.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que la Unidad de Recursos Humanos emita un informe aclaratorio respecto del Informe N°057-2024-URH, a fin de que se precise la propuesta de directiva, toda vez que dicho informe hace referencia a otra propuesta normativa.

Que, en atención a lo solicitado, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N°206-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 05.08.2025, señala que la observación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica corresponde a un error material, confirmando que el análisis y conclusión del Informe N°057-2024-URH, corresponden a la Directiva para la Implementación del Uso de Bicicleta como medio de Transporte Sostenible en la Universidad Nacional del Callao, solicitando asimismo que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con el Proveído N° 5750-2025-SG-UNAC de fecha 08.08.2025, se da por otorgada la autorización para que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respectiva, remitiéndose para tal efecto el informe aclaratorio correspondiente.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Informe Legal N°405-2025-OAJ/UNAC de fecha 15.08.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para proceder con la aprobación del proyecto de "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC" presentada por la Unidad de Recursos Humanos, mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración, indicando que, dicho proyecto cumple con los requisitos y con el procedimiento establecido en el Instructivo de Elaboración de Documentos y en el Procedimiento para la Aprobación, Control y Difusión de documentos en la UNAC, aprobado con Resolución N°218-2023-CU de fecha 03 de agosto de 2023.

Estando a lo fundamentado en el Expediente N° 2095240, en el Informe N° 057-2024-URH de fecha 29.11.2024 elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; en el Oficio N° 1748-2024-OPP de fecha 04.06.2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en el Oficio N° 470-2025-OGC/R/UNAC de fecha 17.07.2025 alcanzado por la Oficina de Gestión de la Calidad y en el Informe Legal N°405-2025-OAJ/UNAC de fecha 15.08.2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

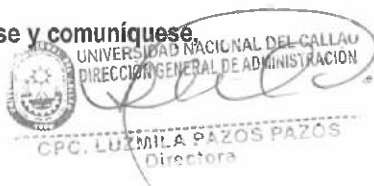
SE RESUELVE:



1. APROBAR la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC" presentada por la Unidad de Recursos Humanos, que forma parte integrante de la presente resolución.

2. DISPONER que la precitada Directiva es de aplicación obligatoria para todo el personal administrativo de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

3. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos a ejecutar las acciones conducentes al cumplimiento estricto de la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC" informando a la Dirección General de Administración sobre las acciones ejecutadas.

Regístrese y comuníquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: PEVES SOTO Laura Jissely FAU 20138705944 hard Motivo: Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Fecha: 25/09/2025 09:03:59-0500</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: PAZOS PAZOS Luzmila FAU 20138705944 hard Motivo: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Fecha: 15/10/2025 16:24:03-0500</p>
--	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



“DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC”

CALLAO
2025

<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: ALVARADO PERICHE Abel Gustavo FAU 20138705944 hard Motivo: Jefe de OPP Fecha: 30/09/2025 16:44:58-0500</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: BLAS SANCHO Yrene Zenaida FAU 20138705944 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/09/2025 11:23:11-0500</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Firmado digitalmente por: ÑIQUEN QUESQUEN Juan Manuel FAU 20138705944 hard Motivo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha: 01/10/2025 11:14:15-0500</p>
---	---	--


	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:

ALTA DIRECCIÓN

RECTORA : **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**


VICERRECTOR ACADÉMICO : **Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN : **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración del Documento

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para el desarrollo y certificación de la asistencia del personal administrativo a las instalaciones de la Universidad Nacional del Callao en bicicleta, con la finalidad de promover su uso como medio de transporte sostenible y eficiente en la preservación del ambiente.

2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para todo el personal administrativo de todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Callao, indistintamente el régimen laboral.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30936, Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible y sus modificatorias.
- 3.2. Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible.
- 3.3. Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito.
- 3.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000028-2021-SERVIR-PE, que aprueba la “Directiva que regula las medidas necesarias para el desarrollo y certificación de la asistencia de los servidores públicos al centro de labores en bicicleta”.


4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. Glosario de términos

- 4.1.1. **Administrativo ciclista:** es el personal administrativo de la UNAC que conduce una bicicleta común.
- 4.1.2. **Bicicleta:** ciclo de dos ruedas accionado por el esfuerzo muscular de las personas que lo ocupan, principalmente a través de la transmisión de movimiento a la(s) rueda(s) trasera(s), realizado mediante pedales o manivelas.
- 4.1.3. **Casco (ciclista):** equipo de protección individual que consiste en una pieza que cubre la cabeza. Está diseñado para reducir, resistir y proteger al ciclista ante un impacto, sin impedir la visión periférica del mismo.
- 4.1.4. **Prenda retrorreflectante:** es la ropa que cuenta con reflectantes que hacen destacar la prenda y que, en algunas ocasiones, puede parecer de alta visibilidad.

4.2. Siglas:

- 4.2.1. **UNAC:** Universidad Nacional del Callao.
- 4.2.2. **URH:** Unidad de Recursos Humanos.

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1.** El administrativo ciclista que opte por asistir en bicicleta a la UNAC, debe tener pleno conocimiento de los derechos, obligaciones, infracciones y sanciones que establece el Reglamento Nacional de Tránsito.

El administrativo ciclista debe contar con el equipamiento para el uso de la bicicleta regulado en la normativa de la materia, conforme al detalle que se establece a continuación:

- 5.1.1. Equipamiento de la bicicleta común:** Para circular en la vía pública las bicicletas el administrativo ciclista, debe contar con:

- a) Un sistema de frenos confiable y bien ajustado.
- b) Un dispositivo sonoro.
- c) Láminas de material retrorreflectante, los cuales pueden ser adheridos al marco, en tus pedales, rayos o donde el administrativo ciclista desee. Teniendo que los mismos debe ayudar a dar visualización de la bicicleta de forma lateral.
- d) Alumbrado delantero y trasero.

- 5.1.2. Equipamiento del personal administrativo:** Para circular en la vía pública el administrativo ciclista debe contar con:

- a) Casco sujetado. (que sea cómodo y permanezca firme en la cabeza del administrativo ciclista.
- b) Ropa retrorreflectante. (Pueden ser cintas, mangas y/o chalecos).

- 5.2.** Por cada sesenta (60) veces que el administrativo ciclista certifique haber asistido al UNAC en bicicleta, recibe una jornada laboral libre remunerada, conforme con lo establecido en la Ley N° 30936.

- 5.3.** Para la aplicación de la presente directiva no son consideradas aquellas bicicletas que usen de forma parcial o total energía eléctrica para su funcionamiento o cuenten con un motor de apoyo de cualquier otro tipo.

- 5.4.** El acondicionamiento de los espacios en el estacionamiento disponible para el resguardo de las bicicletas de los administrativos ciclistas se realizará según lo previsto en la Ley N° 30936.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Medidas de seguridad y pase de la bicicleta



GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES		
DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC		
Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:	Página: 6 de 12


- 6.1.1. El administrativo ciclista debe acreditar contar con los equipamientos señalados en la presente Directiva, para lo cual deberá llenar la “Ficha de equipamiento” (Anexo N° 1).
- 6.1.2. El administrativo ciclista debe estacionar su bicicleta a la hora de ingreso en las zonas establecidas por la UNAC.
- 6.1.3. Las bicicletas que ingresen a las instalaciones de la UNAC, no podrán pernoctar, salvo alguna emergencia o imprevisto que debe ser informado a la URH para que proceder con la autorización y comunicación correspondiente.
- 6.1.4. De ocurrir algún accidente relacionado con el uso de la bicicleta dentro de las instalaciones de la UNAC, este debe ser reportado por el administrado ciclista de manera inmediata a la URH.

6.2. Registro de la bicicleta a la UNAC.

- 6.2.1. Para que un administrativo ciclista pueda hacer uso de los estacionamientos para bicicletas, deberá presentar su formato de solicitud para la certificación de uso de bicicleta como medio de asistencia a la UNAC (Anexo N° 02) ante la URH a fin de que se le asigne un código de identificación, la cual es de uso exclusivo para el registro de ingreso en bicicleta a la UNAC. Dicha solicitud debe contar previamente con el visto bueno de su jefe inmediato, además de adjuntar el Anexo N° 01 de la presente Directiva.
- 6.2.2. Una vez que el administrador ciclista cuente con el código de identificación de la bicicleta, la URH de la UNAC, a partir del día siguiente de otorgado el código, se inicia el cómputo de las sesenta (60) veces de asistencia en bicicleta a la UNAC, la cual podrá realizarla se manera interdiaria y dentro del ejercicio fiscal.
- 6.2.3. La solicitud del administrativo ciclista para la certificación del uso de bicicleta como medio de transporte al centro laboral es anual. Pasado el ejercicio fiscal deberá hacer nuevamente la solicitud conforme con el procedimiento dispuesto en los párrafos anterior.

6.3. Registro de asistencia del administrativo ciclista a la UNAC.

- 6.3.1. El día que el servidor ciclista asista a la UNAC en bicicleta debe registrar su asistencia a través del Formato de registro de asistencia en bicicleta de los administrativos ciclista de la UNAC (Anexo N° 3), el cual será proporcionado por el personal de vigilancia y administrado por la Unidad de Recursos Humanos. Este formato no exime ni sustituye el registro de asistencia a través del sistema de marcación establecido por la UNAC, considerando que

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:

es un registro adicional que sirve para acreditar la asistencia del administrativo ciclista en bicicleta.

6.3.2. Se precisa que solo se admitirá un registro por día, sobre el cual la Unidad de Recursos Humanos podrá realizar las acciones necesarias para supervisar y verificar que el administrativo ciclista asista en bicicleta a la UNAC.

6.3.3. Al finalizar el mes, la Unidad de Recursos Humanos, procede a verificar el Formato de registro de asistencia en bicicleta de los administrativos ciclista de la UNAC para contabilizar y certificar los días válidos. Asimismo, los servidores de la UNAC podrán consultar o validar los días certificados de asistencia en bicicleta con la Unidad de Recursos Humanos.

6.4. Jornada laboral libre remunerada

6.4.1. Todo administrativo ciclista que certifique haber asistido a la UNAC en bicicleta durante 60 veces para el normal desempeño de sus funciones, cumpliendo con el procedimiento descrito en el numeral 6.1, recibe una jornada laboral libre remunerada, conforme con lo establecido en la Ley N.º 30936.


6.4.2. La URH, comunica al jefe inmediato del administrativo ciclista cuando los mismos certifiquen su asistencia sesenta (60) veces al centro de labores en bicicleta.

6.4.3. Una vez que el jefe inmediato reciba la comunicación por parte de la URH, el administrativo ciclista deberá coordinar con su jefe inmediato a fin de establecer el día que se hará efectiva la jornada laboral libre remunerada quien en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de realizada la comunicación, deberá informar al Jefe de la URH.

6.4.4. El administrado ciclista podrá hacer uso de la jornada laboral libre remunerada dentro de los 30 días calendario siguientes contados a partir del día siguiente que la URH haya comunicado al jefe inmediato del derecho de uso de la mencionada jornada.

6.4.5. El previo al día elegido para hacer uso de la jornada laboral libre remunerada, el administrativo ciclista deberá llenar su papeleta de autorización para uso de la jornada laboral libre remunerada (Anexo N° 4), la cual deberá contar con el visto bueno de su jefe inmediato.

6.4.6. En caso el administrativo ciclista decida reprogramar su jornada laboral libre remunerada, deberá comunicar a su jefe inmediato a fin de que haga de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos el día que hará uso de la

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES		
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC		
Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:	Página: 8 de 12	

jornada laboral libre remunerada. Dicha reprogramación deberá realizarse máximo dos días hábiles antes del goce de la jornada.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. La URH, es responsable:

- 7.1.1. Velar por la implementación de la presente Directiva.
- 7.1.2. Realizar las acciones de difusión de las disposiciones contempladas en la presente Directiva a todo el personal administrativo de la UNAC.
- 7.1.3. Realizar las acciones de difusión de las disposiciones contempladas en la presente Directiva a todo el personal administrativo de la UNAC.

7.2. El administrador ciclista, es responsable de:


- 7.2.1. Contar con el equipamiento para el uso de la bicicleta regulado en la normativa de la materia.
- 7.2.2. Colocar en su bicicleta la calcomanía o distintivo que se le brinde, siendo responsable del cuidado y custodia.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1. La absolución de consultas y aspectos no contemplados, la Unidad de Recursos Humanos, es competente para atender las consultas respecto a la aplicación e implementación de la presente Directiva y de resolver los aspectos no contemplados en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.
- 8.2. El incumplimiento de lo dispuesto en la Directiva, da lugar a las acciones administrativas respectivas.
- 8.3. El administrativo ciclista podrá hacer uso de vestimenta que permita hacer uso de la bicicleta, teniendo las restricciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo para servidores administrativo de la UNAC.
- 8.4. En lo concerniente a la habilitación de espacios, ello se encuentra a cargo de la Unidad de Abastecimiento.

9. ANEXOS

- 9.1. **Anexo N°1:** Ficha de equipamiento.
- 9.2. **Anexo N°2:** Formato de solicitud para la certificación de uso de bicicleta como medio de asistencia a la UNAC.
- 9.3. **Anexo N°3:** Formato de registro de asistencia en bicicleta de los administrativos ciclista de la UNAC.
- 9.4. **Anexo N°4:** Papeleta de autorización para uso de la jornada laboral libre remunerada.

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES		
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC		
Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:	Página: 9 de 12	

Anexo N° 1:

Ficha de equipamiento.

Apellidos y Nombres	
Cargo y/o puesto	
Oficina y/o Unidad de dependencia	
Características de la bicicleta	


El administrativo ciclista cuenta con el siguiente equipamiento:

Equipamiento de la bicicleta común y del servidor	Sí	No
Sistema de frenos confiable y bien ajustado		
Dispositivo sonoro		
Láminas de material retrorreflectante ubicado en:.....		
Alumbrado delantero y trasero		
Casco sujetado		
Ropa retrorreflectante. (cintas, mangas y/o chalecos)		

Callao,..... de..... de 20....

(firma)

Apellido y nombre
DNI N°

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:


Anexo N° 2:

Formato de solicitud para la certificación de uso de bicicleta como medio de asistencia a la UNAC.

Apellido y Nombre	
DNI N°	
Cargo y/o puesto	
Oficina y/o Unidad de dependencia	
Domicilio actual	
Correo electrónico institucional	
N° de Celular	
Fecha	
<p>Siendo voluntario el presente requerimiento, declaro tener pleno conocimiento de los derechos, obligaciones, infracciones y sanciones que establece el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, cuyo Texto Único Ordenado es aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, la Ley N° 30936 y su Reglamento. Del mismo declaro bajo juramento que al hacer uso de la bicicleta conozco plenamente conocer los derechos, obligaciones, infracciones y sanciones que establece el Reglamento Nacional de Tránsito. Asimismo, también, eximo de responsabilidad a la UNAC, en caso de incurrir en algún incumplimiento o negligencia en la conducción de la bicicleta al momento de trasladarme al centro de labores o de retorno a domicilio, por lo que procedo a suscribir el presente documento.</p>	

(firma)


Apellido y nombre
DNI N°

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES		
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC		
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:	Página: 11 de 12

Anexo N° 3:

Formato de registro de asistencia en bicicleta de los administrativos ciclista de la UNAC.

N°	Apellidos y Nombres	Cód. de Ident.	Modelo de bicicleta	Unidad Orgánica	Mes					
1					Semana	Del:.....al:..... ...				
2					Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
	PROCESO NIVEL 01:	GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES	
	DIRECTIVA	DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE EN LA UNAC	
	Código: A.GRH.05-DR-03	Versión: 01	Fecha:

Anexo N° 04:

Papeleta de autorización para uso de la jornada laboral libre remunerada

Apellido y Nombre				
Cargo y/o puesto				
Oficina y/o Unidad de dependencia				
Período de asistencia en bicicleta	Desde		Hasta	
Fecha de compensación				

Callao,..... de..... de 20....

Apellido y nombre
DNI N°

V°B del Jefe inmediato

V°B del Jefe de la URH